

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500485
Denominación	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática - Inteligencia Artificial por la Universidad de Sevilla
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro/s	41012584 Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (Universidad de Sevilla)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Ingeniería informática y de sistemas

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La denominación del título es coherente con los objetivos formativos, contenido y resultados de aprendizaje que se indican en el plan de estudios. La denominación del título Ingeniería Informática - Inteligencia Artificial utiliza el guión en lugar de la conjunción (y) para ligar Ingeniería Informática con Inteligencia Artificial como en otros títulos de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, lo que se considera coherente. Además, se considera que la definición del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYU3HUPDXGA3PY2SFLY9FCXR7	PÁG. 1/5	

título se ajusta a su nivel MECES 2. El título se adscribe al ámbito de conocimiento de Ingeniería informática y de sistemas, lo que se considera adecuado. El título se imparte en su totalidad en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla en modalidad presencial y en castellano.

El título cuenta con 240 créditos y establece una mención dual, siendo 60 créditos de formación básica, 138 créditos de carácter obligatorio, 30 de carácter optativo, y 12 correspondientes al TFG, con una estructura equilibrada para cada curso y cuatrimestre. No se ofertan prácticas curriculares obligatorias, aunque sí con carácter optativo. El número de plazas ofertadas de nuevo ingreso son 60 por curso académico, lo que se considera adecuado. En cuanto a la formación dual el número de plazas que se ofertarán anualmente será de 5 y se aportan dos convenios con empresas que totalizan 6 plazas para la mención dual.

Se aportan evidencias que ponen de manifiesto el interés académico, investigador y profesional del título y existen referentes relevantes del título en otras universidades españolas, esta justificación incluye justificación del interés de implantar la mención dual en el título.

Por lo que respecta a los objetivos formativos, éstos son claros, precisos y explícitos respecto a los perfiles de egreso, los resultados del proceso de formación, la justificación del título y su nivel MECES.

La definición de la mención dual se establece el apartado de estructuras curriculares específicas. Por otra parte, se definen dos posibilidades para la formación dual, una que incluye 1 asignatura de 6 ECTS obligatoria, el TFG, Practicas y 24 ECTS optativos y otra que no incluye prácticas y que por tanto consta de 5 asignaturas que alcanzan los 30 ECTS optativos, además de la obligatoria y el TFG.

No se definen estrategias metodológicas de innovación docente. El título no habilita para el ejercicio de profesiones reguladas. El perfil de egreso que se define es coherente con el nombre del título que se presenta e incluye cinco perfiles profesionales relacionados con el título.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados se encuentran clasificados en competencias, conocimientos o contenidos, y habilidades o destrezas; todos ellos presentan una estructura clara y están alineados con el nivel MECES. Se incorporan un total de 9 resultados del tipo conocimiento, 14 de competencias y 11 de habilidades.

Además, en la definición de estos resultados se siguen las recomendaciones de la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos universitarios (Grado y Máster), que establece la forma de redactar dichos resultados de aprendizaje. Además se han incluido explícitamente en COM14 y HD01, resultados de formación relacionados con el desarrollo sostenible y valores democráticos.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los criterios y procedimientos de admisión son claros, coherentes con el título y cumplen la legislación vigente, se incluye información sobre el sistema de acceso y admisión específico de la universidad, así como información específica sobre la admisión en la mención de formación dual.

En la Universidad de Sevilla, el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos se recoge en la normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Sevilla (Aprobada por Acuerdo 4.3/CG22-11-11 y modificada por Acuerdo 7.3/CG 20-2-15) cuyo enlace se incluye en la memoria. En concreto, se reconocen hasta 60 créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias (25% del título), un máximo de 36 por Títulos Propios (15%) y hasta 36 créditos de experiencia laboral y profesional acreditada (15%).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYU3HUPDXGA3PY2SFLY9FCXR7	PÁG. 2/5	

Estos dos últimos reconocimientos cumplen con los requisitos y límites establecidos por la legislación vigente, aunque es necesario resaltar que el límite conjunto de reconocimiento por títulos propios y experiencia profesional es del 15%, por lo que en ningún caso se podrán alcanzar los máximos simultáneamente. En cuanto al reconocimiento por experiencia laboral, se aporta información suficiente sobre su reconocimiento.

Se aporta el documento de declaración de intenciones de la Comunidad Autónoma respecto del convenio para reconocimiento de formación profesional, sin embargo, no se ha encontrado el convenio firmado que debería aportarse. Será de especial seguimiento incorporar el convenio una vez firmado.

Se incluye información de los programas de movilidad y los convenios internacionales de los que se dispone en la Universidad. La información aportada en este apartado se considera suficiente.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Será de especial seguimiento que se aporte el convenio específico para reconocimiento de formación profesional una vez firmado.

4. Planificación de las enseñanzas

El plan de estudios se despliega en materias y asignaturas y está conformado por 240 ECTS. La asignación de ECTS a las materias es adecuada. Los 60 créditos de formación básica se desarrollan en el primer curso. La carga de créditos está balanceada entre cursos y la división en materias (módulos) y asignaturas se considera adecuada. El plan de estudios termina con la realización del TFG, de 12 créditos, orientado a la evaluación de las competencias y habilidades correspondientes

No se propone ofertar menciones, salvo la dual, para el título a implantar. En cuanto a las estructuras curriculares específicas éstas se refieren únicamente a la mención dual. En dicha formación no se establecen metodologías docentes específicas ni sistemas de evaluación diferentes de los indicados en la formación estándar. Se indica en las asignaturas obligatorias y optativas que los sistemas de evaluación serán consensuados en el convenio y definidos en el proyecto formativo y si no se definen se asumirá, por defecto, los mismos que los definidos para la vía general y los aplicará el docente universitario responsable de la asignatura. Se aporta información de las materias optativas que se podrán cursar en formación DUAL y se concretará en los convenios que se han firmado cuáles son las optativas específicas que cursará el estudiantado en la empresa, así como las metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se utilizarán.

En cuanto a la coordinación docente, se ha encontrado información sobre las reuniones de seguimiento de la formación dual, así como los sistemas de coordinación a nivel vertical y horizontal.

Se aporta información suficiente y adecuada de las actividades formativas y metodologías docentes en la formación no dual. Por otra parte, el reglamento de actividades docentes de la Universidad de Sevilla establece que los sistemas de evaluación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por los estudiantes incluidos en el programa de la asignatura podrán basarse en algunos de los siguientes elementos: Actividades de evaluación continua o Exámenes, parciales o finales. En función de ello, en el título se definen hasta 7 tipos de sistemas de evaluación distintos.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se dispone de 92 profesores, de los cuales el 100 % tienen dedicación a tiempo completo en la institución, que son adecuados y con experiencia docente en las materias en las que se prevé que impartan docencia. Atendiendo a la información proporcionada, el personal académico es suficiente para cubrir la docencia no dual prevista en el título.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYU3HUPDXGA3PY2SFLY9FCXR7	PÁG. 3/5	

Se indica también el personal de las empresas para la mención dual, para los que se establece un total de 11 personas, con más de 10 años de experiencia profesional y con experiencia como formadores, lo que se considera suficiente para hacer el seguimiento de los estudiantes asignados a las empresas en la formación DUAL.

Finalmente, el personal de tutela de prácticas externas es numeroso y de perfil adecuado.

Se ha especificado el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la docencia necesario y es suficiente. Estos recursos se corresponden a personal dotado y disponibles para el centro y que se pondrá al servicio de apoyo al desarrollo del título.

Se ha desarrollado en la sección un apartado de Plan de formación, donde se describen todas las opciones formativas de las que dispone la comunidad universitaria. Se ha resaltado las acciones formativas de la Unidad de Igualdad perteneciente al Vicerrectorado de Servicios Sociales para la capacitación en prevención, sensibilización y detección en materia de violencias sexuales.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

Se aporta información de las infraestructuras docentes (aulas teóricas, las aulas informáticas y las salas de estudio) globales en el centro donde se impartirá el título, que se estiman suficientes. Se cuenta también con servicios adecuados de biblioteca, el Campus Virtual, etc. En la memoria, se indica que se cuenta con todos los recursos materiales y servicios necesarios para poder implantar el título. Además, se aporta el detalle de los recursos software necesarios para la realización de las prácticas de laboratorio del título.

Adicionalmente, se proporciona la normativa específica para la gestión y desarrollo de las prácticas académicas externas y se aporta los enlaces a los convenios existentes en el centro para la realización de prácticas.

7. Calendario de implantación

Se establece una implantación gradual curso a curso, comenzando en el 25/26.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se proporciona un enlace con la información específica del título disponible en la página web, lo que se considera suficiente.

El Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) que aplica al título es general de la universidad: el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla (US), que se encuentra en su v.5, aprobada en Consejo de Gobierno del 21 de diciembre de 2016.

Los responsables del Sistema Interno de Garantía de Calidad están descritos en el capítulo 4 RESPONSABLES del SGIC de la US. La Comisión de garantía de calidad no contempla profesorado o estudiantes. La universidad está revisando el diseño del SIGC, pendiente de aprobación. Se han diseñado los procedimientos asociados al SIGC de Centro, entre los que se puede destacar el PE01 para la elaboración, revisión y despliegue de la política y objetivos de calidad. Asimismo, el Centro tiene ya establecida su Política de Calidad.

El Centro tiene reglamentada la gestión de los TFG, tal y como se recoge en resolución rectoral por la que se aprueba la normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (<https://www.us.es/sites/default/files/2022-01/26NormativaTrabajoFinEstudios.pdf>).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYU3HUPDXGA3PY2SFLY9FCXR7	PÁG. 4/5	

Se ha incorporado en la sección 8.1.- Sistema interno de garantía de calidad información relacionada con la Normativa de Trabajo Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla y específica de la ETSII.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	25/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYU3HUPDXGA3PY2SFLY9FCXRX7	PÁG. 5/5	